

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Vigésimo octava reunión del Comité Permanente
Lausanne (Suiza), 22 al 25 de junio de 1992

INFORME RESUMIDO

Miembros:

| | |
|--|---|
| Oceanía: | M.R. Hosking (Nueva Zelandia) Presidente |
| América Central, América del Sur y el Caribe: | C. James (Trinidad y Tabago) Vicepresidente |
| Africa: | B.O. Sall (Senegal) |
| Asia: | P. Leng-EE (Tailandia) |
| | W. Kaeokamnerd |
| | M. Ratanavaraha |
| | M. Zarnjanakesorm |
| | M. Nimanhenin |
| Europa: | S. Johansson (Suecia) |
| América del Norte: | R. Campbell (Canadá) |
| Gobierno Depositario: | P. Dollinger (Suiza) |
| | B. Irrall |
| | B. Latif |
| Próximo país huésped: | M.P. Jones (EE.UU.) |
| | A. Lazarowitz |
| | P. Thomas |
| Ultimo país huésped: | Y. Natori (Japón) |
| | J. Morishita |
| | M. Isono |

Observadores:

| | |
|---|--------------------|
| Alemania: | A. Schmidt-Rëntsch |
| Austria: | M. Erdpresser |
| Francia: | F. Colas-Belcour |
| | A. Bonneau |
| | P. Delacroix |
| Israel: | B. Clark |
| Italia: | B. Agricola |
| | S. Allavena |
| Namibia: | M. Lindeque |
| Países Bajos: | C. Schürmann |
| Sudáfrica: | H. Van Rooy |
| Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte: | D.W. Morgan |
| Comisión de las Comunidades Europeas: | W. Wijnstekers |

| | |
|-------------|-----------|
| Secretaría: | I. Topkov |
| | J. Berney |

J. Barzdo
J. Flores
J. Gavitt
M. Koyama
J. Kundaeli
J.-P. Le Duc
O. Menghi
O. Owolabi
G. van Vliet

Primera sesión: 22 de junio de 1992: 09h15 - 12h30

1-2. Observaciones introductorias del Presidente y aprobación del orden del día

El Presidente declara abierta la sesión a las 09h15, y da la bienvenida a todos los participantes. El Secretario General da también la bienvenida a los participantes y señala con beneplácito que están presentes varios nuevos observadores. También declara que el documento Doc. SC.28/Inf.2 (Lista de participantes) será sustituido por otro documento actualizado.

El Documento SC.28.1/Rev.1 (Orden del día provisional) es aprobado con los siguientes cambios:

1. El "Mandato revisado en relación con el transporte de animales vivos", incluido en el punto 3 del orden del día, se traslada al punto 10, "Otros asuntos".
2. Se añaden al punto 10, "Otros asuntos", los siguientes temas:
 - a) Palo rosa del Brasil (Estados Unidos)
 - b) Manual de identificación CITES (Canadá)
 - c) Pieles de varano (Italia)
 - d) Corales y moluscos de Filipinas (Secretaría)
 - e) Reunión regional de Asia (Tailandia)
 - f) Proyecto de ley sobre el comercio de aves silvestres (Estados Unidos)
 - g) Ingresos procedentes de la venta de sellos de correos de las Naciones Unidas (Secretaría)
 - h) Comercio con países que no son Parte; resolución Conf. 8.8 (Países Bajos)

3. Revisión de los Criterios de Berna - Atribución de responsabilidades y calendario

La Secretaría presenta el documento Doc.SC.28.2 y resume los objetivos del mismo. Se explica que la UICN ha aprobado el documento, que se considera una comunicación conjunta de la Secretaría y de la UICN.

La representante de América del Sur y Central y el Caribe declara que, al prepararse los nuevos criterios, debe prestarse una atención prioritaria al uso consuntivo de la vida

silvestre, en contraste con el pasado en que las medidas se han centrado cada vez más en la protección.

El representante de África manifiesta su preocupación ante el hecho de que los documentos que ha recibido no están todos traducidos al francés y que, por consiguiente, no está en condiciones de hacer comentarios constructivos sobre algunos de ellos. El Secretario General responde que, aunque la política seguida hasta entonces ha sido presentar los documentos del Comité únicamente en inglés, la Secretaría está haciendo lo posible por atender a la petición del Comité de ofrecer al representante de África los documentos traducidos en francés. Sin embargo, a la vista de que los fondos disponibles para servicios de traducción son limitados, esta labor es extremadamente difícil. En respuesta a una pregunta del observador de la Comisión de las Comunidades Europeas (CCE), el Secretario General confirma que el idioma de trabajo del Comité es el inglés. El Presidente subraya, no obstante, que en los debates deben reflejarse lo más eficazmente posible los puntos de vista de la región de África.

La Secretaría manifiesta que considera que, entre los enfoques recogidos en el documento relativo a la elaboración de criterios para la modificación de las listas, el primero es el más adecuado. De adoptarse esa alternativa, el objetivo de los nuevos criterios será determinar en qué apéndice debe situarse una especie. Estos criterios serán aplicables también cuando se trate de transferir especies de un apéndice a otro. El Presidente señala que el punto de vista de la Secretaría es semejante al manifestado por el Presidente del Comité de Fauna. El Presidente recuerda también al Comité que su función es establecer un procedimiento para elaborar los criterios y llegar a acuerdos sobre los expertos necesarios y el calendario para su finalización.

El representante del próximo país huésped se declara poco favorable a apoyar la recomendación de la Secretaría (primera alternativa) ya que en realidad supone impedir que se tengan en cuenta los Criterios de Berna al elaborar nuevos criterios. Además, la elección del enfoque debe basarse en el contenido de los criterios y no en el procedimiento. Esta opinión es apoyada por el representante de América del Norte, quien afirma que la alternativa preferida por la Secretaría es demasiado restrictiva. Los representantes de América del Sur y Central y el Caribe, Asia, Europa y el Gobierno Depositario no se muestran, sin embargo, de acuerdo con esta opinión. Declaran que la recomendación de la Secretaría significaría introducir una mayor objetividad a la hora de decidir el Apéndice en que debe incluirse una especie. Además, es muy importante establecer directrices y procedimientos antes de someterlos a los Comités de Fauna y de Flora, ya que el plazo para finalizar la labor es relativamente corto.

El observador de Namibia pide al Comité que tenga en cuenta que los criterios pueden ser distintos si se trata de especies distintas. Añade que, aunque el Comité es partidario de una mayor objetividad a la hora de decidir sobre los Apéndices en que deben incluirse las especies, la actitud pasional de las delegaciones de las Partes ha impedido muchas veces que se adopten decisiones racionales. El Presidente reconoce que, a pesar de los criterios objetivos al máximo que puedan establecerse, siempre son posibles decisiones subjetivas.

El Presidente concluye que la mayoría de los miembros del Comité aprueban aceptar la primera alternativa del documento, de acuerdo con la recomendación de la Secretaría. El representante del próximo país huésped declara que, puesto que se trata de una decisión del Comité, los Estados Unidos apoyarán dicha decisión prestando en el futuro asistencia técnica y financiera siempre que sea posible.

El Comité decide también nombrar un grupo de trabajo que redacte el mandato para la elaboración de los criterios. El Presidente pide que el grupo de trabajo esté compuesto por los representantes del próximo país huésped, Asia y América del Sur y Central y el Caribe.

El representante de Africa propone que también participe el observador de Namibia. El Presidente suspende el debate.

4. Revisión de las resoluciones adoptadas por las Partes - Atribución de responsabilidades y calendario

La Secretaría presenta el documento Doc. SC.28.3, y explica que cada vez es mayor el número de resoluciones que o bien están desfasadas, o bien son contradictorias o necesitan aclaración. En el documento se ofrecen dos opciones para su revisión, la primera de las cuales es elaborar una serie de proyectos de resolución de carácter similar a las resoluciones actuales. La segunda opción, que es la recomendada por la Secretaría, consiste en dividir las resoluciones en categorías y, en la medida de lo posible, abreviarlas y presentarlas bajo la forma de una lista de recomendaciones o decisiones dentro de cada categoría. No se daría esta presentación a todas las resoluciones ya que estaría reservada principalmente a las relativas a la aplicación e interpretación de la Convención. En respuesta a una pregunta del observador de la Comisión de las Comunidades Europeas (CEC), la Secretaría declara que, en caso de conflicto entre dos resoluciones, la Secretaría recomendaría a las Partes una decisión. En todos esos casos, la decisión última correspondería a las Partes.

El observador del Reino Unido declara que, aunque la opción recomendada por la Secretaría parece la más razonable, le preocupa la labor de edición de las resoluciones que se propone. Dice que debe informarse a las Partes de cuáles son los apartados de las resoluciones que han sido sometidos a una labor de edición. La Secretaría indica que las resoluciones revisadas, que serán sometidas a la Conferencia de las Partes para su adopción, serán revisadas a fondo por otras personas ajenas al personal de la Secretaría.

El observador de la CEC indica que la labor de edición realizada por la Secretaría con respecto a las resoluciones adoptadas en la octava reunión de la Conferencia de las Partes modificó en algunos casos el significado y el espíritu de las resoluciones. Tras mostrar los cambios que se habían introducido en algunas resoluciones a resultas de esa labor de edición, la Secretaría dice que dichos cambios se introdujeron para garantizar la coherencia y niega que se hubiera alterado el significado o el espíritu de las mismas. El observador de la CEC se muestra en desacuerdo con esta opinión y el Presidente aplaza el debate y pide al observador de la CEC que se reúna con la Secretaría para resolver la cuestión.

El observador de los Países Bajos pregunta si se puede reforzar el carácter jurídico de las resoluciones, ya que muchas Partes no las consideran vinculantes. El Secretario General declara que será muy difícil hacerlo así y pone en duda que se puedan hacer vinculantes las resoluciones sin modificar la Convención.

El representante del próximo país huésped manifiesta que le preocupan los graves peligros que pueden correrse caso de realizarse la labor descrita por la Secretaría y que existen límites a los que un organismo como la Secretaría debe someterse a la hora de decidir sobre la importancia de los términos de una resolución determinada. Pide que se examine más de cerca la primera opción recogida en el documento (es decir, elaborar proyectos de resolución de carácter similar a los actuales) y que la Secretaría prepare también un índice anotado de las resoluciones. La Secretaría responde que actualmente dispone ya de un proyecto de índice que puede consultarse. La Secretaría declara que, cualquiera que sea la solución que se adopte al final, la cuestión sigue entrando en el ámbito del mandato del Comité Permanente.

El Presidente levanta la sesión a las 12h30.

Segunda sesión: 22 de junio de 1992: 14h45 - 16h40

4. Revisión de las resoluciones adoptadas por las Partes - Atribución de responsabilidades y calendario (continuación)

Los puntos que se indican a continuación fueron los más sobresalientes que se plantearon en el amplio debate del documento Doc. SC.28.3 y de las propuestas de la Secretaría. El observador de Namibia subraya que no deben perderse de vista los problemas que plantea la aplicación de las resoluciones. En respuesta a cuestiones planteadas por el observador de Israel, la Secretaría indica que el contenido de la propuesta no es modificar ninguna de las decisiones de la Conferencia de las Partes sino simplemente refundirlas, reunir las en un documento (o en 50) en lugar de 160, y hacerlas más manejables. La Secretaría vuelve a insistir en que las nuevas resoluciones serán sometidas a la aprobación de la Conferencia de las Partes; de ser adoptadas, sería preciso cancelar al mismo tiempo todas las resoluciones existentes en la actualidad, ya que serían sustituidas por las anteriores. Se manifiesta una resistencia general a la introducción de cambios en los textos de las resoluciones actuales, incluidos los textos de los preámbulos, ante el temor de reiniciar el debate de cuestiones que ya están acordadas. No obstante, existe un acuerdo general de que será beneficioso hacer más accesible la información recogida en las resoluciones, eliminar las contradicciones existentes, anular las resoluciones que han dejado de estar vigentes y reducir el número total de las resoluciones.

En consecuencia, el Comité conviene lo siguiente: La Secretaría debe tomar la opción b) del documento Doc. SC.28.3 como base para la revisión de las resoluciones pero, en la medida de lo posible, sin modificar el texto de las resoluciones existentes. La Secretaría debe señalar a la atención del Comité Permanente los cambios que considere fundamentales y las resoluciones todavía vigentes que considere que deben ser canceladas. Las nuevas resoluciones deben ser agrupadas de acuerdo con las directrices recogidas en el Anexo C del documento, pero debe aclararse la diferencia entre "Cuestiones técnicas y administrativas" y "Aplicación de la Convención". Para mejorar la accesibilidad de las resoluciones, debe elaborarse un índice de las mismas. También deben ser anotadas si resulta necesario, a efectos de aclaración.

Se acuerda que los primeros proyectos deben estar terminados a finales de octubre y ser enviados al Comité Permanente para su examen. Los miembros del Comité dispondrán entonces de plazo hasta finales de diciembre de 1992 para enviar sus observaciones a la Secretaría. La Secretaría revisará los proyectos para que puedan ser sometidos a la aprobación del Comité Permanente en su próxima reunión (marzo de 1993). El calendario previsto en el documento Doc. SC.28.3 entrará entonces en vigor, con los siguientes cambios elaborados por la Secretaría:

- | | |
|------------------|--|
| Enero de 1994: | La Secretaría revisará los proyectos en función de las observaciones que haya recibido del Comité Permanente; |
| Febrero de 1994: | Los proyectos de texto serán enviados a las Partes para que éstas hagan observaciones sobre ellos en un plazo de 60 días; |
| Junio de 1994: | La Secretaría incorporará las observaciones oportunas y trasladará las resoluciones revisadas al Comité Permanente para su aprobación. |

El Secretario General agradece a las autoridades locales de Lausanne que hayan ofrecido gratuitamente instalaciones y facilidades para la presente reunión.

El observador de la CEC se ofrece a averiguar si la Comisión estaría dispuesta a actuar como huésped de la próxima reunión del Comité o de otra reunión posterior, en Bruselas. Tras agradecer la oferta potencial, el Presidente señala a la atención de los presentes las consecuencias financieras que tendría la celebración de reuniones fuera de Suiza, en especial si resultara necesario cubrir los gastos de viaje de varios miembros del personal de la Secretaría. El Secretario General añade que se están manteniendo conversaciones en torno a la posibilidad de celebrar la próxima reunión del Comité en Wáshington, D.C., coincidiendo con el 20 aniversario de la aprobación de la Convención.

El Secretario General anuncia que el Director Ejecutivo Adjunto del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente ha enviado una nota de disculpa al serle imposible asistir a la presente reunión y ha enviado sus mejores deseos de éxito.

5. Aprobación de los gastos correspondientes a 1991

El Secretario General presenta el documento Doc. SC.28.4 y destaca en particular que los gastos finales correspondientes a 1991 aproximadamente fueron 235.000 francos suizos inferiores a los aprobados por la Conferencia de las Partes. El Comité Permanente felicita a la Secretaría, manifiesta su satisfacción por el informe y las explicaciones ofrecidas y aprueba los gastos finales correspondientes a 1991.

6.a) Seguimiento de la aplicación de la CITES en Italia

El Secretario General señala que se han recibido noticias de Italia que indican que no asistirá a la reunión ningún representante de dicho país pero que se recibirá ese mismo día por fax un documento en respuesta al preparado por la Secretaría. Por consiguiente, se acuerda aplazar el debate del tema hasta la llegada del fax de Italia.

6.b) Seguimiento de la aplicación de la CITES en Tailandia

La Secretaría recuerda que el Comité Permanente saliente decidió, en Kyoto, que la recomendación de prohibir el comercio con Tailandia se revocaría cuando la Secretaría hubiera comprobado mediante la visita que realizarían a ese país miembros del personal en marzo de 1992, que ya está en vigor toda la legislación necesaria para aplicar la Convención. Durante la visita, los representantes de la Secretaría debatieron la legislación, y su administración, con las autoridades tailandesas y comprobaron que la legislación necesaria estaba en vigor. En consecuencia, la Secretaría envió una Notificación a las Partes, el 2 de abril de 1992, en la que anunciaba la revocación de la prohibición recomendada. Desde entonces, los avances han sido bastante satisfactorios y no han surgido puntos negativos.

Hablando en nombre de Tailandia, el representante de Asia informa de que desde marzo se han redactado unos 100 reglamentos a fin de dar plena efectividad a las leyes relativas a la fauna y la flora. Se espera que el gobierno en funciones apruebe esos reglamentos en las próximas semanas. Merece especial atención el hecho de que la nueva legislación prohíbe el comercio de animales y plantas obtenidos del medio natural. Los organismos gubernamentales relacionados con la aplicación de la CITES son el Departamento de Silvicultura, el Departamento de Agricultura y el Departamento de Pesca. Se han establecido 11 oficinas regionales y 31 puntos de control en las fronteras para mejorar el cumplimiento de la CITES. Se informa que ha mejorado la relación entre las autoridades públicas y las organizaciones no gubernamentales relacionadas con la conservación de la naturaleza, lo que ha dado lugar a alguna publicidad positiva. El representante de Asia dice que le agrada también anunciar que se ha organizado la primera reunión regional de Asia de la CITES, reunión que tendrá lugar en Chiang Mai, Tailandia, en octubre. El coste ascenderá aproximadamente a 72.000 dólares EE.UU. y se están recaudando fondos para posibilitar la asistencia de representantes de países asiáticos Partes y no Partes en la

Convención. El representante de Asia agradece la comprensión del Comité Permanente y garantiza la constante cooperación de las autoridades de Tailandia.

En nombre del Comité Permanente, el Presidente agradece a las autoridades de Tailandia su respuesta positiva a los problemas que se han señalado. Los miembros del Comité se suman al Presidente en sus felicitaciones.

Se produce a continuación un breve debate sobre el comercio de cuernos de rinoceronte en Tailandia. El representante de Asia informa de que las autoridades de Tailandia no tienen constancia de que haya existencias en su país. Añade que anteriormente había un comercio considerable de cuernos de rinoceronte en Tailandia, pero que en la actualidad ese comercio es escaso.

La sesión se levanta a las 16h40.

Tercera sesión: 23 de junio de 1992: 09h00 - 12h30

7. Fecha y lugar para la celebración de la CP9. Propuestas del país huésped

El representante del próximo país huésped presenta el documento Doc. SC.28.10. Solicita opiniones sobre los criterios para seleccionar una localidad y las alternativas mencionadas. Señala a la atención de los presentes la probabilidad de que haya más participantes en la novena reunión de la Conferencia de las Partes que en ninguna otra reunión anterior. Dice que Wáshington, D.C. no es una localidad probable porque los Estados Unidos de América desean dar a los participantes en la reunión la oportunidad de conocer otras partes del país. Señala que Orlando es la localidad de la que más se habla, pero indica que las atracciones locales pueden ser también un motivo de distracción.

El representante de Africa dice que no cree que la última consideración deba ser un elemento de juicio. El Secretario General se muestra de acuerdo y añade que los argumentos de juicio más importantes son el centro de conferencias, las posibilidades de alojamiento y los costos, que deben ser lo más bajos posible. Pide que también se tenga en cuenta la posibilidad de disponer de un sistema electrónico de votación. El representante del próximo país huésped señala que no desea que la posibilidad de disponer de dicho sistema electrónico se convierta en un criterio para la selección del lugar de la reunión, pero que puede intentar que alguien done un equipo.

La representante de América del Sur y Central y el Caribe manifiesta que le preocupa que algunos delegados que reciben ayudas tengan que hacer viajes excesivamente largos, en caso de que la KLM no tenga vuelos a la localidad elegida. Pide que se tenga en cuenta esta circunstancia.

Entre las actividades que se están planeando o discutiendo en los Estados Unidos de América con motivo de la reunión de la Conferencia de las Partes se incluye la publicación de sellos conmemorativos de correos y la publicación de un libro ilustrado, de cuya venta se obtendrán fondos para proyectos CITES.

9. Comercio de cuernos de rinoceronte

Tras indicar que este punto se ha incluido en el orden del día a petición de Israel, el Presidente indica que la continua disminución de las poblaciones de rinocerontes es un fracaso importante de la CITES. También observa que la Conferencia de las Partes, en su octava reunión, pidió al Comité Permanente que estudiara el mejor enfoque que pueda darse a la conservación de los rinocerontes en el marco de la CITES.

El observador de Israel presenta a continuación la cuestión, detallando información reciente sobre el tamaño de las poblaciones de rinocerontes y las amenazas a que están sometidas. Señala a la atención de los presentes distintos estudios que se han realizado sobre el comercio de cuernos de rinoceronte y los distintos acuerdos de la Conferencia de las Partes para el control del comercio. Subraya que algunos países de Asia, a pesar de esos acuerdos, siguen siendo un mercado para los cuernos de rinoceronte. Recuerda la recomendación incluida en la Resolución Conf. 6.10, de que "las Partes utilicen todos los medios adecuados (incluidos medios económicos, políticos y diplomáticos) para ejercer presión sobre los países que siguen permitiendo el comercio de cuernos de rinoceronte... para adoptar las medidas necesarias para prohibir ese comercio y para hacer cumplir esa prohibición". Y pide medidas inmediatas para prohibir el comercio de especímenes CITES con la República de Corea y Taiwán, indicando que siguen comerciando con cuernos de rinoceronte. Dice que China dispone de grandes existencias de cuernos de rinoceronte bajo control del Gobierno que se están manufacturando y comercializando, y pide que se examine la posibilidad de una prohibición del comercio con este país caso de que no se adopten medidas para impedir aquel comercio. Sugiere que se establezca un grupo especial dentro del Comité Permanente que se encargue de las cuestiones relacionadas con el comercio de rinocerontes. Por último, pide que se identifiquen otros mercados y que el Comité Permanente adopte las medidas adecuadas.

El observador de Namibia señala que han fracasado todos los intentos anteriores de interrumpir el comercio. Cree que las esperanzas de que una prohibición del comercio influya sobre la incidencia de la caza furtiva son pocas. Tras añadir que existe todavía un mercado importante para los cuernos de rinoceronte, subraya la necesidad de que se estudien soluciones indirectas e innovadoras para poder encontrar soluciones que posibiliten la conservación de los rinocerontes. Entre ellas podría incluirse el comercio de cuernos obtenidos de animales vivos. Mientras que las poblaciones de rinocerontes de la mayoría de los países de Africa están en parques nacionales, las de los países de Africa meridional están en su mayor parte en tierras comunales y, por tanto, están expuestas a mayores peligros, excepto en Sudáfrica donde una gran proporción de los animales está en tierras privadas. Por consiguiente, Los Estados africanos meridionales están obligados a buscar soluciones a los problemas que plantea la caza furtiva. El observador de Sudáfrica apoya esta declaración y añade que la mayor parte de la caza furtiva de rinocerontes en Sudáfrica es realizada por personas procedentes de otros países.

El representante de Asia dice que las dificultades que plantea el logro del cumplimiento efectivo de la ley en muchos países asiáticos son mucho mayores que en muchos países más desarrollados. El problema de la subsistencia del comercio de cuernos de rinoceronte será incluido en el orden del día de la reunión regional de Asia que se celebrará en octubre. El representante de Asia cree que deben tomarse medidas a través de la CITES para poner fin al comercio de cuernos de rinoceronte y que merece la pena tener en cuenta la posibilidad de aplicar prohibiciones del comercio.

Entre los problemas a que tiene que hacer frente en particular Africa meridional, donde se encuentran algunas de las mayores poblaciones de rinocerontes, se cuenta la mortalidad de personas y vida silvestre a causa de la sequía generalizada. Tomando nota de esta situación, la Secretaría se declara consciente de la necesidad de nuevas soluciones, y añade que una prohibición del comercio exclusivamente no bastará para poner fin a la caza furtiva. Indica que no se puede comparar el comercio de cuernos de rinoceronte y el comercio de marfil porque es posible pasar de contrabando con mucha facilidad pequeñas cantidades de cuernos de rinoceronte de los que, sin embargo, se pueden obtener grandes beneficios. Lo primero que se necesita para la conservación de los rinocerontes es protegerlos sobre el terreno; no siempre es fácil obtener fondos para ello, en especial cuando las actividades de protección suponen medidas violentas contra los cazadores

furtivos. La Secretaría considera que, a partir de la información disponible, no es posible afirmar que la reanudación del comercio puede contribuir a la solución de los problemas. El mercado de cuernos de rinoceronte puede que globalmente no sea voluminoso, ya que las cantidades utilizadas para fabricar preparados son minúsculas. Estudios realizados en Hong Kong indican que el cuerno de rinoceronte efectivamente es un antipirético. Además, otros estudios realizados en Taiwán sugieren que las existencias disponibles son importantes y bastarían para abastecer la demanda durante 20-30 años. Aparentemente, el hecho de que Taiwán siga realizando importaciones se debe a razones relacionadas con la especulación financiera. La Secretaría indica que antes de que pueda formularse un juicio sobre la conveniencia de reanudar el comercio de cuernos de rinoceronte es necesario entender mejor el consumo y las posibilidades de producción a través de programas de obtención de cuernos de animales vivos. Si pudiera lograrse un equilibrio entre la demanda y la oferta, sería posible eliminar el comercio ilegal. En cuanto a las prohibiciones del comercio sugeridas por el observador de Israel, la Secretaría recuerda al Comité que la República de Corea no es Parte en la Convención y que Taiwán es considerada formalmente parte de China por las Naciones Unidas, y por consiguiente por la Secretaría de la CITES. Desgraciadamente la oficina de TRAFFIC de Taipei ha sido cerrada por falta de fondos.

El observador de Israel considera que los esfuerzos destinados a proteger a los rinocerontes sobre el terreno serán vanos mientras siga habiendo un mercado para los cuernos de rinoceronte. Por otra parte, el observador de Namibia subraya que el mercado es amplio y no puede ser suprimido; se están moliendo cuernos antiguos para destinarlos a usos medicinales. Namibia va a iniciar un programa para quitar los cuernos a 300 rinocerontes, que tendrá un costo de millones de dólares. Además, Namibia no se opone a que se realicen estudios, pero considera que es demasiado tarde para enfoques de carácter proteccionista.

En el largo debate que se produjo a continuación los puntos más importantes fueron los siguientes. WWF está preparando un programa de actividades por valor de 250.000 dólares EE.UU. para la conservación de los rinocerontes, que permitirá realizar proyectos piloto los cuales permitirán obtener nuevos fondos de la Comunidad Europea en el marco del Acuerdo de Lomé. La Secretaría está debatiendo con la UICN, WWF y TRAFFIC la posibilidad de realizar nuevos estudios sobre el comercio de rinocerontes. Los Estados Unidos de América han apoyado actividades contra la caza furtiva en África meridional y seguirán apoyándolas. Los Estados Unidos de América consideran, a ciertos efectos, que Taiwán es independiente y el representante del próximo país huésped cree que pueden encontrarse medios para ejercer presión sobre ese territorio. Los rinocerontes a los que no se les han extirpado los cuernos probablemente serán matados. Por consiguiente, deben encontrarse medios para sostener los programas de extirpación de cuernos aunque dichos programas no correspondan al ámbito normal de los proyectos de la CITES.

La representante de América del Sur y Central y el Caribe dice que duda de que pueda derivarse algún beneficio para los rinocerontes de estos debates. Desea que la incapacidad para actuar con la suficiente rapidez en beneficio de estas especies sirva de lección para evitar los mismos errores en el futuro.

El Presidente se compromete a redactar una decisión del Comité sobre la base de las opiniones manifestadas, en consulta con la Secretaría. A continuación suspende el debate de este punto del orden del día.

10. Otros asuntos

a) Proyectos especiales presentados por la Secretaría al Comité Permanente

El Secretario General presenta el conjunto de proyectos recogido en el documento Doc. SC.28.6. En respuesta a una pregunta del representante del próximo país huésped, la Secretaría confirma que: los proyectos relativos a la flora han sido enviados por el Presidente del Comité de Flora, aunque dicho Comité no se ha reunido todavía para debatirlos; y que el Comité de Fauna no ha revisado todavía todos los proyectos relacionados con la fauna. Sin embargo, la mayoría de los proyectos derivan de estudios sobre comercio significativo de plantas y animales. El Presidente indica que no es estrictamente necesario que los exámenes técnicos de los Comités de Flora y de Fauna tengan lugar antes del debate de principios por el Comité Permanente.

La Secretaría presenta el Proyecto S-52 (Investigación de la situación de la población silvestre de especies suculentas comercializadas desde Madagascar). En respuesta a una pregunta del observador de Israel sobre las disparidades en las partidas de "salarios" incluidas en los distintos proyectos de presupuesto, el representante del Gobierno Depositario explica que ese proyecto será patrocinado por Suiza y que no se abonará ningún salario al investigador que intervendrá en este caso. La Secretaría explica que en los proyectos de la CITES los costos se limitan siempre lo máximo posible, a fin de utilizar de forma óptima los fondos disponibles. En algunos casos, por ejemplo, en el caso de los proyectos relativos a los cocodrilos en América del Sur, los servicios de los investigadores se obtuvieron gratuitamente. Por lo general eso es lo que ocurre cuando se trata de funcionarios públicos. Si embargo, cuando se utilizan los servicios de investigadores independientes, no son gratuitos y algunos investigadores cobran más que otros. Las cantidades abonadas en la práctica son frecuentemente inferiores a las establecidas en los reglamentos de las Naciones Unidas. No se producen discriminaciones en función del origen del investigador. Al no haber más comentarios, el Proyecto S-52 es aprobado.

Los Proyectos S-53 (Estudio de la población de cactus mexicanos y evaluación del impacto posible y real del comercio ilegal sobre estas poblaciones), S-55 (Investigación del comercio internacional de orquídeas de clima templado del hemisferio norte) y S-56 (Análisis del comercio internacional de orquídeas del género *Dendrobium*) son aprobados sin comentarios.

Tras la presentación por la Secretaría del Proyecto S-57 (Análisis del comercio de orquídeas en Tailandia), el representante de Asia, hablando en nombre de Tailandia, apoya la propuesta recogida en el documento Doc. SC.28.6, Anexo 3, pero señala que es necesario introducir dos correcciones. En la sección 8.ii), debe sustituirse la referencia al Departamento Real Tailandés de Silvicultura por una referencia al Departamento Tailandés de Agricultura, que es la autoridad encargada del comercio CITES de flora. Y en la sección 7.ii), es incorrecta la afirmación de que el comercio tailandés de orquídeas recogidas en el medio silvestre "no está regulado". La Secretaría se compromete a introducir las correcciones necesarias y el Proyecto S-57 es aprobado.

El Proyecto S-58 (Estudio del comercio interno del lobo hablador en la Argentina y su cría y selección de hábitat) es presentado por la Secretaría. El observador del Reino Unido se queja de que, aunque las propuestas recogen citas de las referencias, por lo general no existen listas de las referencias citadas. El Presidente pide a la Secretaría que tome nota de este comentario y que en el futuro presente los documentos completos. La representante de América del Sur y Central y el Caribe dice que le agrada mucho apoyar esta propuesta, en especial habida cuenta de las preocupaciones manifestadas por la mortalidad previa a la exportación de esta especie. El representante del próximo país huésped y el observador de la CEC se ofrecen a solicitar fondos para este proyecto. El Proyecto S-58 es aprobado.

La Secretaría presenta el Proyecto S-59, e indica que el Comité de Fauna no ha sido todavía consultado. La Secretaría confirma también que está prevista la colaboración con científicos de los países vecinos de la Argentina. El Proyecto S-59 es aprobado.

Tras la presentación por la Secretaría del Proyecto S-60 (Análisis de la situación, distribución y utilización del loro gris africano *Psittacus erithacus* en Africa central y occidental), el observador de la CCE manifiesta el interés de la Comisión por contribuir a la financiación de este proyecto. No obstante, le preocupa el calendario (porque los fondos que todavía restan de 1992 son limitados) y que los costos son elevados, en especial los costos de elaboración del informe, así como que aparentemente el presupuesto no parecía haber sido calculado con exactitud. Los representantes del próximo país huésped y del Gobierno Depositario dicen que comparten la preocupación por los costos. En respuesta, la Secretaría explica que el investigador propuesto es independiente, y que por lo tanto es preciso abonar honorarios, que el estudio abarca dos países, uno de los cuales es especialmente grande, y que por supuesto habrá dos informes. El Presidente suspende el debate de esta propuesta de proyecto.

La sesión se levanta a las 12h30.

Cuarta sesión: 23 de junio de 1992: 14h15 - 17h00

10. Otros asuntos

a) Proyectos especiales presentados por la Secretaría al Comité Permanente (continuación)

El Presidente pide que prosiga el debate del Proyecto S-60. La Secretaría subraya que es difícil determinar los costos exactos que supone la realización de un proyecto, en particular cuando implica realizar estudios en dos países. El Presidente indica que los potenciales donantes que necesiten información adicional sobre el presupuesto del proyecto pueden sin duda pedir la información necesaria a la Secretaría antes de hacer una contribución. El Proyecto S-60 es aprobado.

La Secretaría presenta el Proyecto S-61 (Subproyecto para la administración y conservación de la *Boa constrictor occidentalis* en la República Argentina), y señala que existen proyectos similares en otras partes de América del Sur. La Argentina está muy interesada en saber en qué situación se encuentran las dos especies de boa en el país, con el fin de poder adoptar decisiones que permitan un manejo mejor. El proyecto es aprobado.

La Secretaría presenta el Proyecto S-62 (Análisis de la población de *Caiman crocodilus* en la Argentina). Este proyecto es una continuación del proyecto presentado en la 24a. reunión del Comité. Su objetivo es completar estudios de la distribución de las poblaciones de caimán en el país. El proyecto es aprobado por el Comité.

La Secretaría presenta el Proyecto S-63 (Programa de vigilancia y reintroducción del *Caiman latirostris* en la Argentina para fines relacionados con su manejo) que es aprobado por el Comité. La representante de América del Sur y Central y el Caribe felicita a la Autoridad Administrativa de la Argentina por sus medidas positivas recientes en relación con el manejo de especies.

La Secretaría presenta el Proyecto S-64 (Ecología y manejo con vistas a una utilización sostenible del leopardo *Felis bengalensis* de China) que se realizará en colaboración con TRAFFIC USA. El proyecto es aprobado por el Comité.

El observador de la CCE aclara que sería muy útil que en las propuestas de proyecto se indicara si los salarios presupuestados son parciales o plenos. El Presidente pide también que los proyectos de presupuesto estén desglosados por años, con el fin de facilitar las asignaciones de fondos.

El representante del próximo país huésped comenta, con respecto al Proyecto S-53, que los Estados Unidos lo apoyan plenamente y trabajarán en estrecha relación con el Gobierno de México con el fin de lograr una cooperación mutua de ambos gobiernos en el estudio.

6.a) Aplicación de la CITES en Italia (continuación)

El Presidente pide que las conclusiones a que pueda llegar el Comité con respecto a Italia sean provisionales, hasta que tengan oportunidad de tomar la palabra los representantes del Gobierno de Italia. La Secretaría presenta el documento Doc. SC.28.5, y recuerda al Comité Permanente que, en enero de 1992, el Comité dio tres meses al Gobierno de Italia para corregir los problemas planteados en tres esferas: la ausencia de una legislación adecuada de aplicación de la Convención; la falta de controles en la frontera; y la emisión de documentos irregulares, en especial para la reexportación. Desde la advertencia del Comité al Gobierno de Italia han pasado cinco meses. Una reciente misión de la Secretaría a Italia concluyó que se habían hecho muy pocos progresos. Italia ha aprobado una nueva legislación, pero no ha adoptado los decretos necesarios para su plena aplicación. Un proyecto de decreto que acaba de recibir la Secretaría será ineficaz y no permitirá a los funcionarios de la Autoridad Administrativa inspeccionar los envíos sin una razón justificable, ya que no son funcionarios de Aduanas. Los funcionarios de Aduanas siguen careciendo de formación en cuestiones relacionadas con la CITES. Todavía se plantean problemas importantes con respecto a los controles en la frontera y a la emisión de permisos.

En vista de la peculiar forma de aplicación de la CITES en la CE, las recomendaciones de la Secretaría al Comité Permanente son distintas de las recogidas en el documento Doc. SC.28.5. La Secretaría recomienda que el Comité Permanente recomiende a todas las Partes que no acepten los documentos CITES emitidos por Italia, y que no emitan documentos CITES que tengan a Italia por país de destino. La Secretaría reconoce que esta recomendación, caso de ser aplicada, no impedirá que entren en el país envíos. Sin embargo, hará que los países de la CE distintos de Italia participen en los controles en la frontera de envíos CITES, ya que los países miembros de la CE pueden seguir manteniendo relaciones comerciales internas con Italia con documentos de la CE, que no son documentos CITES. Durante la reciente misión a Italia, los miembros del personal de la Secretaría fueron advertidos por varios funcionarios de ese país de que el Gobierno italiano no haría nada por mejorar la aplicación de la CITES en dicho país si no se imponían restricciones al comercio.

El representante del Gobierno Depositario declara que su país se ha encontrado con varios casos de actividades comerciales ilegales en envíos procedentes de Italia y ofrece varios ejemplos de fraudes en que estuvieron implicadas pieles de caimán. La Secretaría señala que se han producido varios casos en los que los permisos emitidos por la Autoridad Administrativa de Italia han sido utilizados para "blanquear" pieles introducidas de contrabando en el país y procedentes de varios países de América del Sur y Central.

El Presidente recuerda al Comité que tiene el mandato de las Partes de adoptar medidas energéticas frente a los problemas que plantea el logro del cumplimiento de las leyes, y abre el debate.

El representante de Europa pregunta acerca de la capacidad de la CE para lograr que Italia aplique mejor la CITES. El observador de la CCE responde que la Comisión tiene que garantizar el cumplimiento de la CITES, y que la CE puede adoptar distintos tipos de medidas. En último extremo, el país en cuestión puede ser denunciado ante los tribunales. No obstante, este recurso sólo se adoptaría en caso extremo ya que pueden pasar muchos años antes de que se analice un caso. El observador de la CCE dice que, en el pasado, muchas de las alegaciones de la Secretaría no se basaron en pruebas sólidas, aunque consideraba que no era éste el caso. Sin embargo, muchos de los casos descritos por la Secretaría suponen la existencia de infracciones de varias Partes, y posiblemente la Secretaría se centra demasiado en algunos países e ignora a otros. Declara que no hay motivo para intentar obligar a Italia a adoptar reglamentos de aplicación de la Convención, ya que la CCE ha propuesto a finales de 1991 medidas de ese tipo y cabe abrigar la esperanza de que entren en vigor el 1º de enero de 1993.

El Presidente agradece al observador sus comentarios e indica que tanto él como otros miembros del Comité consideran que la atención especial prestada por la Secretaría a Italia está perfectamente justificada. El Secretario General declara que el volumen del comercio de Italia con especímenes de especies CITES es elevado. Por consiguiente, la aplicación de la Convención por este país tiene un significado especial. Hace meses que se ha presentado al Comité un informe en el que se detallan infracciones cometidas por Italia, y aparentemente la situación ha cambiado poco desde entonces. Recomendar que se apliquen sólo restricciones a los países en desarrollo que no aplican la Convención sería políticamente injusto.

El observador de la CCE señala que es posible que algunos países que exportan a Italia no estén de acuerdo con las medidas propuestas, ya que se traducirán en dificultades económicas también para ellos. La Secretaría señala que gran parte de las presiones para que se produzcan cambios en Italia proceden de los países en desarrollo cuyos bienes son introducidos de contrabando en ese país. Este punto de vista es apoyado por la representante de América del Sur y Central y el Caribe.

Se debate la aplicación de la recomendación. El Presidente indica que corresponde al Comité Permanente hacer recomendaciones y a las Partes aplicarlas.

El representante del Gobierno Depositario declara que el Acuerdo de Libre Comercio entre Suiza y la CE no permite que las autoridades de su país rechacen los permisos para exportar a Italia o desde Italia. No obstante, dichos permisos serán examinados con todo cuidado para establecer si existen discrepancias. Los observadores de Austria y Suecia indican que sus países están en la misma situación, ya que la ausencia de controles de tránsito en sus países les impedirá aplicar estrictamente la recomendación.

El representante de Europa declara que, aunque preferiría que las medidas se adoptaran en el marco de la CE, acepta que quizá en este caso las medidas exteriores sean adecuadas. El representante de África declara que está de acuerdo con la recomendación de la Secretaría, aunque no suponga medidas tan fuertes como una prohibición total del comercio. El representante de Asia está de acuerdo en que es necesario adoptar algún tipo de medida. El representante de Oceanía se muestra plenamente de acuerdo con la recomendación de la Secretaría.

El observador de los Países Bajos declara que la recomendación, caso de ser aplicada, dará por resultado que el comercio se desvíe hacia otros países en los que el comercio con Italia estará sometido a controles ejercidos por otras Autoridades Administrativas. Los países de la CE que comercian con Italia pueden exigir a este país que presente documentación que demuestre la legalidad de los especímenes.

Como los representantes del Gobierno de Italia no han tenido todavía la oportunidad de hacerse oír en la reunión, el Comité aprueba provisionalmente la recomendación de la Secretaría. Además, el Comité acuerda que, de mantenerse intacta la recomendación, no se examinará su levantamiento mientras el Comité no esté convencido de que Italia ha demostrado un avance sustancial en la aplicación de la Convención.

Antes de abordar otras cuestiones, el observador de la CCE indica que ha recibido información de que Grecia ha iniciado el proceso de adhesión a la Convención. Además, el Secretario General anuncia que Brunei Darussalam ha aceptado la Enmienda de Gaborone.

10. Otros asuntos (continuación)

b) Informe del Presidente: Grupo de Trabajo sobre el Transporte de Animales Vivos

El representante del próximo país huésped resume el documento Doc. SC.28.9, y declara que posiblemente haya que ajustar el calendario de reuniones del Grupo de Trabajo sobre el Transporte y el del seminario de formación que en el documento se propone celebrar en marzo de 1993, ya que está prevista una reunión del Comité Permanente en el mismo período. La Secretaría indica que el seminario de formación y la reunión del Grupo de Trabajo del Transporte deben tener lugar en Senegal al mismo tiempo que el seminario de formación CITES para países francófonos de África.

El representante del próximo país huésped señala que el mandato se aleja de los mandatos establecidos para reuniones anteriores del Grupo de Trabajo. Anteriormente el trabajo se ha centrado en la revisión de los reglamentos de la IATA, y el trabajo en la presente reunión se centra más en las operaciones y la formación.

El Presidente y el Secretario General agradecen al próximo país huésped la excelente labor realizada. La representante de América del Sur y Central y el Caribe afirma que la labor es muy importante, a la vista de la elevada mortalidad de aves durante el transporte.

El representante de África indica que el Senegal organizará con gusto los seminarios que planea el Grupo de Trabajo. Pide que las actividades sean coordinadas con él de antemano, y declara que el lugar donde se celebrarán las mismas será Dakar.

El Comité adopta el mandato recogido en el documento Doc. SC.28.9.

c) Aplicación eficiente de la Convención respecto de las existencias de especímenes pre-CITES (Palo rosa brasileño)

El representante del próximo país huésped declara que los Estados Unidos han mantenido contactos con la Secretaría con motivo del problema que plantea la aplicación de la Convención en lo que respecta a la inclusión en el Apéndice I del palo rosa brasileño (*Dalbergia nigra*), y que la Secretaría ha enviado cuestionarios a los países de la CE y al Japón.

Pocos días antes de hacerse efectiva la inclusión de la especie en el Apéndice I (11 de junio de 1992), los Estados Unidos empezaron a recibir comunicaciones de fabricantes y propietarios de instrumentos musicales con motivo de la inclusión de la especie en dicha lista. Los Estados Unidos son conscientes ahora de que existen cientos de miles de instrumentos musicales contruidos en palo rosa brasileño, algunos de ellos numerados. La Gibson Guitar Company ha vendido por sí sola más de 750.000 guitarras construidas en palo rosa. Alguna madera palo rosa utilizada en esos instrumentos quizá proceda de la India, pero se desconoce la realidad. En esas cifras no se incluyen los cientos de miles de instrumentos de cuerda de otro tipo que

contienen también palo rosa. También hay muebles y herramientas que contienen palo rosa.

El representante del próximo país huésped afirma que, como hay docenas de millones de artículos que contienen palo rosa, emitir certificados pre-Convención en favor de un gran número de ellos sería una labor que constituiría una carga administrativa extremadamente pesada, cuando no imposible de soportar. Muchos de estos artículos son trasladados de un país a otro, por ejemplo, para conciertos de guitarra o de orquesta. El Servicio de Pesca y Naturaleza de los Estados Unidos ha recibido recientemente la primera solicitud de certificado pre-Convención, con el fin de poder exportar a España un instrumento para su reparación.

El representante del próximo país huésped señala que en las cartas recibidas de empresarios y ciudadanos privados afectados no se hacen objeciones a la inclusión de la especie en el Apéndice I; nadie duda de su rareza. Al contrario, la correspondencia se centra en los procedimientos previstos en la CITES para el comercio internacional de artículos que contienen palo rosa. El representante del próximo país huésped afirma que el palo rosa brasileño debe estar incluido en el Apéndice I, de modo que los Estados Unidos no consideran la posibilidad de proponer su transferencia al Apéndice II. Pide que se preste atención a los problemas de aplicación que se plantean. Pide además que las medidas que se adopten se apliquen con flexibilidad, teniendo en cuenta el resultado que puedan tener para la conservación de la especie.

El Presidente, junto con el Comité, reconocen el arduo problema que potencialmente plantea la aplicación de la Convención. El representante del próximo país huésped pide al Encargado de la Flora de la Secretaría CITES que prosiga sus investigaciones sobre la cuestión, ya que es muy importante que las Partes estén sensibilizadas del problema.

Se debate la emisión de certificados pre-Convención, con inclusión de la reproducción en masa de esos certificados para su entrega a las empresas, las cuales podrían pegar etiquetas pre-Convención en los instrumentos y otros artículos que contienen palo rosa.

El Secretario General informa que no se han recibido respuestas a los cuestionarios enviados por la Secretaría a otras Partes. La Secretaría indica que se trata de un caso en el que las Partes no se dieron cuenta de las ramificaciones que podría tener la inclusión de la especie en el Apéndice I. Aunque no representa ningún beneficio para la especie el control de un gran número de artículos fabricados con anterioridad a la Convención, y aunque se reconozca que la carga administrativa sería pesada, el texto de la Convención no permite que se flexibilicen los controles. Una solución parcial podría ser que de hecho se considerara que los productos acabados que contienen palo rosa no son fácilmente identificables. Pero no será así en todos los casos y, por ejemplo, no quedarían exentos los productos que llevaran una marca indicando que contienen palo rosa. La Secretaría alienta a los Estados Unidos a que faciliten la emisión de certificados pre-Convención en cualquier forma posible, pero no puede ofrecer más asistencia. La Secretaría declara que, en el futuro, habrá de tenerse en cuenta la duración de la madera al examinar la posibilidad de incluir en las listas a determinadas especies de madera.

El Presidente levanta la sesión a las 17h00.

Quinta sesión: 24 de junio de 1992: 09h00 - 12h30

El Presidente abre la sesión a las 09h00. El Secretario General anuncia que se acaba de publicar la nueva edición del reglamento para animales vivos de la IATA y que gracias a un acuerdo entre la IATA y la Secretaría de la CITES, las autoridades CITES pueden obtener ejemplares con un descuento.

3. Revisión de los Criterios de Berna - Atribución de responsabilidades y calendario (continuación)

El Presidente señala el agradecimiento del Comité por la ardua labor realizada por el Grupo de Redacción. El Presidente del Grupo de Redacción (del próximo país huésped) presenta el documento Doc. SC.23.11 y agradece a todos los miembros del grupo la cooperación y buena voluntad que ha dominado a lo largo del debate del mandato para la preparación de los nuevos criterios. El documento se refiere principalmente a cuestiones sustantivas relacionadas con el mandato, mientras que el documento Doc. SC.28.12 se refiere a las cuestiones administrativas y de procedimiento que se plantearon al elaborar los nuevos criterios. El representante del próximo país huésped declara que muchos de los puntos incluidos en el documento Doc. SC.28.11 no han sido objeto de una decisión unánime, y que él mismo tiene serias reservas sobre algunos puntos planteados en el documento.

Se produce un debate considerable sobre distintos aspectos de los documentos, con inclusión de la utilización del término "población", las normas que establecen la información mínima necesaria para incluir a una especie en los Apéndices y la cuestión de si debería abordarse en los criterios la asistencia financiera y técnica a las Partes pertenecientes al mundo en desarrollo. De este debate se deriva la introducción de varios cambios en el documento. Se aprueba el mandato adjunto (Anexo 1).

Se debate a continuación el documento Doc. SC.28.12 relativo a las cuestiones administrativas y de procedimiento que plantea la elaboración de nuevos criterios. El Presidente señala que la recomendación de la Secretaría había sido contratar a la UICN para que organizara la elaboración de la primera propuesta de nuevos criterios. El observador de Israel repite su opinión de que la CITES no debe atribuir siempre a la UICN la realización de esos trabajos. Hay otras organizaciones e individuos capaces de realizar esa labor a los que nunca se les ha dado una oportunidad, en especial en el mundo en desarrollo. Los representantes del próximo país huésped y de América del Sur y Central y el Caribe hacen suya esta opinión.

El representante del Gobierno Depositario recuerda al Comité que evidentemente las Partes desean que la UICN abra el camino ya que en la resolución relativa a los nuevos criterios se hace referencia expresa a la misma. El representante del anterior país huésped se muestra de acuerdo pero subraya la necesidad de consultar a otras fuentes de información.

El Secretario General subraya el deseo de la Secretaría de que en una etapa posterior se produzca el debate más amplio posible, pero pide al Comité que recuerde que si se añaden consultores al proceso de elaboración de los criterios el presupuesto aumentará en consonancia. El representante del próximo país huésped se muestra de acuerdo en la necesidad de que las consultas sean lo más amplias posible y en que el presupuesto es una cuestión importante que debe tenerse en cuenta. Afirma que los Estados Unidos están dispuestos a prestar ayuda financiera y técnica para lograr ese objetivo. Quizás lo adecuado sea establecer un grupo pequeño que prepare el primer proyecto de criterios.

El observador del Reino Unido se muestra de acuerdo en que probablemente lo mejor sea que un pequeño grupo de expertos elabore un documento que a continuación podrá ser distribuido al mayor número de personas posible para que éstas hagan observaciones. El observador de Namibia y la Secretaría hacen suya la opinión de que para elaborar el primer proyecto de documento es más eficaz establecer un grupo de trabajo pequeño.

Tras nuevos debates, el Comité acuerda lo siguiente:

1. La Secretaría establecerá con la UICN un contrato para la elaboración de los nuevos criterios. Se darán instrucciones a la UICN para que trabaje en colaboración con los Presidentes de los Comités de Fauna y de Flora en la elaboración del primer proyecto de nuevos criterios. A su vez, esos Comités trabajarán con las regiones CITES para lograr que, en la medida conveniente, se celebren consultas con expertos regionales. Se darán instrucciones a la UICN para que consulte a otros dos expertos, los cuales serán miembros permanentes del grupo de redacción desde el inicio del proceso. Esos dos expertos serán nombrados por el representante del próximo país huésped y la representante de América del Sur y Central y el Caribe, y no serán miembros del personal de la UICN ni miembros de los Comités de Fauna y de Flora.
2. El primer proyecto de nuevos criterios debe estar preparado antes del 31 de enero de 1993 y deberá ser distribuido a los miembros del Comité por la Secretaría antes del 15 de febrero de 1993, a fin de que sea examinado en la próxima reunión que celebrará el Comité en marzo de 1993.
3. La reunión conjunta de los Comités para redactar la resolución sobre los nuevos criterios será una reunión cerrada. Los participantes serán los miembros de los Comités de Fauna y de Flora y sus suplentes, los representantes regionales ante el Comité Permanente, los expertos de la UICN interesados y los dos expertos nombrados por los representantes del próximo país huésped y América del Sur y Central y el Caribe.
4. Se dispondrá de servicios de interpretación y traducción siempre que se disponga de fondos.

El Presidente levanta la sesión a las 12h30.

Sexta sesión: 24 de junio de 1992: 14h15 - 17h00

3. Revisión de los Criterios de Berna - Atribución de responsabilidades y calendario (continuación)

En referencia al documento Doc. SC.28.12, el Presidente, a resultas de los debates mantenidos entre las distintas sesiones, anuncia las siguientes propuestas. La Presidencia de la reunión conjunta de los Comités de Fauna y de Flora será elegida por los Presidentes de dichos Comités. Corresponderá a los Presidentes de las reuniones la decisión de aceptar, para su examen durante las reuniones, documentos producidos por terceros. La Secretaría se encargará de la organización de las reuniones. Una vez se haya preparado el proyecto de resolución con la propuesta de nuevos criterios, el Comité Permanente querrá disponer de información y antecedentes que sirvan de fundamento para los debates, no solamente del producto de las deliberaciones. El Comité Permanente se encargará de incorporar las observaciones de las Partes. Estas propuestas son aceptadas por el Comité.

El representante del anterior país huésped anuncia que el Gobierno del Japón está dispuesto a aportar una parte de la financiación necesaria para la revisión de los Criterios de Berna y que dará más detalles a la Secretaría.

El Presidente agradece al Gobierno del Japón y al Gobierno de los Estados Unidos sus ofertas.

El representante del próximo país huésped subraya la necesidad de hacer intervenir, lo antes posible, a otros expertos distintos de los participantes en el grupo que elabore el primer proyecto. El Presidente aplaza a continuación el debate de este punto del orden del día.

6.a) Seguimiento de la aplicación de la CITES en Italia (continuación)

El Presidente da la bienvenida a los dos observadores de Italia y les ofrece la posibilidad de hacer una declaración en respuesta a la información recogida en el documento Doc. SC.28.5. Los observadores de Italia piden disculpas por el retraso en el envío de los nuevos decretos a la Secretaría. En respuesta a los puntos del documento Doc. SC.28.5 hacen las siguientes observaciones. En primer lugar, en Italia hay una nueva ley de aplicación de la CITES que prevé penas graves para las infracciones. En segundo lugar, el servicio de Aduanas de Italia ha declarado que dispone de todas las facultades y medios necesarios para aplicar correctamente la CITES y que podría controlar si los envíos y los documentos se corresponden. El Ministerio del Medio Ambiente podría nombrar auxiliares que colaboraran con Aduanas. En tercer lugar, hay planes para la adopción de un decreto que resolverá los problemas jurídicos pendientes. Los observadores añaden que existe el proyecto de reducir los puestos fronterizos para la entrada de especímenes CITES de 30 a 12, y que el Ministerio de Hacienda está de acuerdo con esta propuesta.

Los miembros del Comité Permanente plantean a continuación una serie de cuestiones a los observadores de Italia quienes hacen las siguientes precisiones y observaciones. La nueva ley es producto de un compromiso, pero es mejor que nada. Sin embargo, no han sido promulgados todavía los decretos de aplicación. Esta promulgación podría hacerse muy rápidamente, pero las autoridades italianas desearían disponer de las observaciones del Comité Permanente y de la Secretaría sobre el proyecto de decreto con objeto de poder introducir los cambios necesarios antes de que sea aprobado el decreto. De acuerdo con la nueva ley, el Ministerio del Medio Ambiente es el encargado de la aplicación de la CITES en Italia. Sin embargo, no se necesitan sólo normas legales sino también personal adecuado para aplicarla. Se adoptarán todas las medidas necesarias para aplicar la ley. Las responsabilidades correspondientes a la aplicación de la ley se dividen entre el Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Comercio Exterior y el Ministerio del Medio Ambiente. El último de ellos es el encargado de recoger los originales de los permisos extranjeros y garantizar que la organización interna funciona bien y actuará como oficina central para responder a las preguntas que se planteen sobre problemas concretos. Se reconoce la existencia de muchos problemas de aplicación y control, pero dichos problemas no se plantean sólo en ese país. Existe en el país un comercio enorme de productos obtenidos de la naturaleza en comparación con el cual las autoridades consideran que el número de problemas que se plantea es relativamente pequeño. El principal problema de control es que el Ministerio de Hacienda (Aduanas) es el encargado del control en las fronteras italianas y sostiene que sus funcionarios son los que tienen competencia para aplicar los controles CITES. El Ministerio del Medio Ambiente no puede alegar nada en contrario. Es necesario designar a especialistas que presten asistencia a la Aduana. El Ministerio del Medio Ambiente colaboraría encantado con la Secretaría de la CITES para ofrecer cursos de formación, pero no puede sustituir a los funcionarios que legalmente están encargados de hacer cumplir la ley.

Algunos miembros del Comité Permanente hacen referencia a casos concretos en que la Autoridad Administrativa de Italia ha emitido permisos incorrectamente o no ha respondido a peticiones de información. Señalan que la experiencia muestra que las personas encargadas de emitir los permisos no están simplemente cumpliendo su función correctamente. En particular, el representante del Gobierno Depositario ofrece detalles sobre un caso en que Italia emitió un certificado de reexportación de mercancías distintas de las especificadas en el permiso original de exportación. Los observadores de Italia dicen

que no disponen de la información necesaria para responder a estas observaciones concretas.

La Secretaría, a fines de aclaración, señala que de momento existen dos Autoridades Administrativas en Italia cuyas responsabilidades son las siguientes:

- el Ministerio de Comercio Exterior emite los permisos de importación cuando se trata de operaciones comerciales con países que no son miembros de la CE (previa aprobación del Ministerio de Agricultura cuando se trata de importaciones de animales vivos); y
- el Ministerio de Agricultura emite las atestaciones previas a la importación (para las especies incluidas en el Apéndice I de la CITES y en el Anexo C del Reglamento de la CE relativo a la CITES), los certificados de importación, los certificados de la CE y los certificados de reexportación.

La Secretaría informa de que ha visto la copia de una carta (dirigida a la Secretaría, pero que ésta no ha recibido todavía) en la que aparentemente se designa al Ministerio del Medio Ambiente como Autoridad Administrativa adicional, aunque esto no estuviera claro. La Secretaría se queja también de que muchas de las cartas dirigidas a Italia quedan sin respuesta, entre ellas peticiones de copias de firmas de las personas facultadas para firmar los permisos y los certificados.

Como resumen de los antecedentes de que dispone el Comité Permanente para el debate de la aplicación de la CITES en Italia, la Secretaría señala que, aunque exista una nueva ley en Italia, durante la reciente misión de la Secretaría a este país las autoridades indicaron que no se había preparado ningún proyecto de decreto de aplicación. Después de la misión, se ha iniciado la labor de redacción y actualmente existe un decreto en el que la Secretaría ha observado muchos defectos. Durante la misión, el Director General de Aduanas ha declarado también que los funcionarios de Aduanas no disponen de la formación necesaria para aplicar la CITES. La Secretaría considera que uno de los problemas principales que se plantean en Italia es la emisión de certificados de reexportación sin controlar en detalle los permisos de exportación originales. Evidentemente, no todos los funcionarios con competencia para emitir certificados de reexportación conocen los procedimientos correctos de la CITES y la CE. Por consiguiente, muchos especímenes introducidos ilegalmente en Italia han sido blanqueados a continuación gracias a los documentos emitidos por Italia. La Secretaría señala que desde noviembre de 1990 se han enviado varias cartas y notas diplomáticas a Italia; pero que Italia sólo ha respondido con promesas. Italia es consciente del plazo establecido por el Comité Permanente para la adopción de medidas, pero aparte de adoptar una nueva ley no ha hecho casi nada.

El Presidente recuerda la decisión provisional adoptada el día anterior por el Comité en la que se recomienda a las Partes no emitir documentos para envíos en los que Italia sea el destino final y no aceptar documentos emitidos por Italia. El observador de Italia dice que las declaraciones de la Secretaría son correctas en términos generales pero que le gustaría recibir observaciones sobre el proyecto de decreto, a fin de que pueda ser adoptado en los próximos 15 días.

Se reanuda el debate y el Comité señala que, aunque el decreto es muy importante, no resolvera todos los problemas que se han señalado. No está convencido de que las medidas y prácticas administrativas sean las adecuadas, de que las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley tengan la formación necesaria o de que Italia haya respondido satisfactoriamente a los problemas que el Comité Permanente señaló previamente a su atención. El Comité, por consiguiente, confirma su decisión provisional. El Presidente asegura a los observadores de Italia que su país no ha sido singularizado. El

Comité ha vigilado durante algún tiempo los avances hechos por Italia y ha decidido que ha llegado el momento de adoptar medidas. El Presidente, en nombre del Comité, expresa la esperanza de que la decisión tendrá por efecto que Italia preste el apoyo nacional necesario a quienes se esfuerzan por aplicar la CITES. Añade que el Comité espera tener pronto noticias de que la situación ha mejorado.

La Secretaría vuelve a asegurar que hará todo lo posible para ayudar a Italia a resolver sus problemas. Señala que, cuando el Comité recomendó una prohibición del comercio con Tailandia, ese país respondió de forma muy positiva y rápida con las leyes y prácticas necesarias. La Secretaría espera que la respuesta de Italia sea igualmente positiva de modo que la prohibición sólo sea necesaria como medida a corto plazo.

10. Otros asuntos (continuación)

d) Solicitud de Italia relativa a la situación legal de las pieles de *Varanus niloticus* originarias de Nigeria

A petición del observador de Italia, este punto es retirado del orden del día.

j) Elaboración de la Resolución Conf. 8.8 "Comercio con Estados que no son Partes en la Convención"

El observador de los Países Bajos, que es quien solicitó la inclusión de este punto en el orden del día, pide a la Secretaría que detalle el calendario para cumplir las recomendaciones de la Resolución Conf. 8.8.

La Secretaría informa de que ya se ha elaborado la carta que se enviará a los Estados que no son Partes y que dicha carta está en proceso de traducción. Probablemente será enviada a través de canales diplomáticos con copia a las autoridades competentes que con anterioridad se sepa que han sido facultadas para emitir la documentación comparable a la exigida por la CITES. Todavía no está claro si algunos Estados que previamente formaban parte de la URSS son Partes en la CITES. La Secretaría ha distribuido al Comité un documento en que se resume la información disponible sobre la aplicación de la CITES en dichos Estados.

Las Partes serán informadas del calendario para aplicar la resolución. Se espera que las Partes puedan recibir en octubre información sobre las autoridades competentes en los Estados que no son Partes.

En respuesta al representante del próximo país huésped, la Secretaría dice que ya han solicitado información al organismo pertinente de la Organización Internacional de Normalización sobre los nuevos códigos de dos letras correspondientes a los nombres de los Estados que han adquirido recientemente la independencia. Hasta el momento no se ha recibido respuesta. Se toma nota de que no está claro en qué región de la CITES serán incluidos algunos de los Estados que han adquirido recientemente la independencia. En estos casos, cada Estado tendrá la posibilidad de decidir en qué región quiere ser incluido.

e) Posible presentación de un proyecto de resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas en la que se autorice que parte de los ingresos obtenidos de la venta de sellos de correo de las Naciones Unidas con especies CITES sea entregado a la CITES

Al presentar este punto del orden del día, la Secretaría declara que el Servicio Postal de las Naciones Unidas publicará cada uno de los próximos cinco años 12 sellos de correos con imágenes de especies CITES. El dinero procedente de la venta de los sellos

normalmente irá a engrosar los fondos generales de las Naciones Unidas, a no ser que la Asamblea General de las Naciones Unidas apruebe una resolución en la que se dé instrucciones al Servicio Postal para que dé otro destino a los fondos. En potencia, podría transferirse a la Secretaría de la CITES hasta un tercio de esos fondos. Ello podría representar cientos de miles de dólares que podrían destinarse a proyectos CITES.

El representante de América del Norte se ofrece para averiguar si uno de los países de su región podría presentar la resolución necesaria.

f) Propuesta del Canadá relativa a una nueva guía para la identificación de especies

El representante de América del Norte, hablando en nombre del Canadá, presenta el documento Doc. SC.28.14 que contiene información sobre una propuesta de guía de identificación. El objetivo sería elaborar una guía, en un solo volumen, dedicada a las aves y los reptiles, que sirva de referencia fácil a los funcionarios de Aduanas. Posteriormente se elaborarían los volúmenes correspondientes a los demás taxa. El representante del próximo país huésped declara que está de acuerdo con la iniciativa y dice

que su país está examinando la posibilidad de prestar asistencia a la misma. Los representantes de Asia y América del Sur y Central y el Caribe apoyan también la propuesta y felicitan al Canadá. La Secretaría declara que el Consejo de Cooperación Aduanera ha aceptado ya prestar apoyo al trabajo y añade que sería útil que todas las Partes aportaran ideas y asistencia.

El representante del Gobierno Depositario indica que todavía no se han publicado 110 ilustraciones que ya están preparadas para el Manual de Identificación CITES y que podrían ser puestas a disposición del Canadá.

La Secretaría aprovecha también la oportunidad para mencionar que gracias al apoyo del Servicio de Aduanas de Francia se ha preparado una guía informatizada para la identificación de loros. En septiembre se dispondrá de las versiones en inglés y en francés, y algunos meses más tarde de la versión en español. Se espera poder distribuir la guía gratuitamente.

El Comité Permanente confirma su apoyo, en principio, al proyecto del Canadá.

h) Planes para una reunión regional de Asia

El representante de Asia informa de que, en la reunión de Kyoto, los delegados de su región convinieron en que es necesario celebrar una reunión regional para debatir cuestiones de interés mutuo e intentar que aumente el número de Partes en Asia. En consecuencia, la reunión regional tendrá lugar los días 29 a 31 de octubre de 1992 en Chiang Mai, Tailandia. Se han organizado otras reuniones en coincidencia con ésta, con el fin de aprovechar la presencia de los asistentes a la primera: Comité de Flora, 26-28 de octubre; Seminario de formación para Asia sudoriental, 2-5 de noviembre. Tailandia ha enviado invitaciones a los Estados de Asia que son Partes en la Convención y a los Estados que no son Partes en la misma y acogerá con beneplácito la asistencia de participantes procedentes de Partes ajenas a la región. El representante de Asia espera que la Secretaría envíe también un representante. Por último, agradece al Gobierno del Japón el apoyo financiero que está prestando a la reunión. En nombre del Comité, el Presidente se hace eco de este agradecimiento y desea también al representante de Asia que la reunión sea un éxito.

Se levanta la sesión a las 17h00.

3. Revisión de los Criterios de Berna - Atribución de responsabilidades y calendario (continuación)

La representante de América del Sur y Central y el Caribe dice que es necesario incluir el máximo de opiniones posible y lo antes posible en el proceso de revisión. Presenta la candidatura del Prof. Marshall Murphree para formar parte del grupo de expertos encargados de los criterios. Dice que no ha sido consultado acerca de su posible nombramiento pero que anteriormente ha indicado que está dispuesto a participar en el proceso de revisión.

El representante del próximo país huésped declara que no puede presentar de momento la candidatura de nadie para miembro del grupo pero que consultará al Dr. Stanley A. Temple, Presidente de la Society for Conservation Biology, con el fin de lograr la participación en el grupo de expertos de un representante de dicha Sociedad.

El Comité toma nota de estas declaraciones y se da por concluido el debate de este punto del orden del día.

6.a) Seguimiento de la aplicación de la CITES en Italia (continuación)

El Presidente informa de que el observador de Italia ha pedido que vuelva a abrirse el debate de este punto del orden del día y que el Comité aplaze una semana su decisión a fin de dar tiempo a Italia de responder. El observador de Italia añade que, aunque ha leído el texto de la Convención y de las resoluciones pertinentes durante la tarde anterior, todavía no está claro el fundamento legal de la decisión del Comité Permanente. Por consiguiente, desea tener tiempo para consultar la cuestión con abogados y explicar desde un punto de vista jurídico en Italia el estado de la cuestión.

El representante del próximo país huésped dice que la decisión unánime del Comité se debe a que se ha reconocido la amplitud de los problemas de aplicación de la CITES en Italia y no deriva de ningún problema concreto que pueda resolverse en el plazo de una semana. La representante de América del Sur y Central y el Caribe se muestra de acuerdo y subraya el tiempo que ya se ha dado a Italia para adoptar las medidas adecuadas. También subraya la importancia que tiene la adopción de medidas inmediatas por el Comité, ya que la actuación de Italia tiene consecuencias para otras Partes.

El Presidente, tras señalar el deseo del Comité de atenerse a su decisión, explica que al notificar la misma al Gobierno de Italia puede también citar las partes pertinentes de la Convención y las resoluciones correspondientes con el fin de señalar el fundamento de la decisión y el mandato del Comité Permanente.

El observador de Italia declara que su Gobierno hace reserva de su derecho a invocar el artículo XVIII de la Convención. En respuesta, el representante del próximo país huésped indica que la decisión del Comité Permanente es una recomendación y que cada Parte tendrá que decidir por sí misma cómo la aplicará, e incluso si la aplicará. Por consiguiente, es prematuro que Italia invoque el artículo XVIII y sería necesario que iniciara conversaciones con cada una de las Partes que apliquen la recomendación.

El observador de Italia señala que ya ha informado al Ministro de Relaciones Exteriores de Italia acerca de la decisión del Comité y que Italia pedirá a las Partes que no apliquen la recomendación porque carece de fundamento jurídico.

El Comité acuerda que la Secretaría vigile de cerca la evolución de la situación en Italia y que, cuando considere que los progresos logrados son suficientes para aprobar la anulación de la recomendación del Comité, informe inmediatamente a los miembros del Comité Permanente por fax. Los miembros del Comité responderán entonces a la Secretaría indicándole si están de acuerdo en anular la recomendación.

8. Información del Gobierno Depositario y del PNUMA acerca de una posible solución al problema de locales de la Secretaría

El representante del Gobierno Depositario informa de que antes de la reunión de Kyoto se puso en contacto con el Ministerio Federal de Hacienda para solicitar fondos extraordinarios que ayuden a resolver el problema que plantea a la Secretaría la insuficiencia del espacio de oficinas de que dispone. La solicitud fue rechazada. De vuelta en Suiza, se puso en contacto con la Oficina Federal del Medio Ambiente y con el Departamento de Relaciones Exteriores para solicitar su ayuda para la solución del problema. Sin embargo, el déficit presupuestario de la Confederación Helvética supone que la disponibilidad de fondos federales está estrictamente limitada. No obstante, existe interés por ayudar a la Secretaría y está previsto que una delegación del Departamento de Relaciones Exteriores visite las oficinas de la Secretaría el 9 de julio. Por consiguiente, aunque Suiza no esté actualmente en condiciones de aceptar ningún compromiso financiero, puede reafirmar sus buenas intenciones. En nombre del Comité, el Presidente da las gracias al Gobierno Depositario.

El Secretario General presenta estimaciones del costo del traslado de las oficinas dentro de Lausanne y declara que sería preferible, y más barato, que la Secretaría permaneciera en Lausanne. Indica que la Confederación Helvética y el PNUMA están discutiendo la construcción de un centro que albergue a varias secretarías de convenciones relacionadas con el medio ambiente, aunque su construcción podría aplazarse todavía varios años. A este respecto, añade que podría reducirse considerablemente el alquiler de una propiedad si se aceptara un compromiso de permanencia a largo plazo. La Secretaría añade que ha iniciado conversaciones con las autoridades locales de Lausanne antes de la reunión de Kyoto. El interés ha aumentado también gracias a una noticia de prensa publicada durante la reunión en la que se indicaba que la Secretaría se iría de Lausanne. Esto condujo al parlamento local a adoptar una resolución con la que se pretendía retener a la Secretaría en Lausanne. Por consiguiente, se ha sugerido que quizá fuera conveniente que se sumara un representante de las autoridades locales a la visita que se efectuará a la Secretaría el 9 de julio. El Secretario General agradece al Gobierno Depositario todos sus esfuerzos para encontrar una solución al problema y asegura al Comité que la Secretaría se atenderá a la decisión de la Conferencia de las Partes de no incrementar la partida presupuestaria dedicada a alquileres de locales si no se dispone de financiación exterior.

9. Comercio de cuernos de rinoceronte (continuación)

El Presidente presenta el documento Doc. SC.28.15 que constituye un intento de sacar conclusiones de anteriores debates del Comité. El observador de Israel comenta que, aunque no pueda objetarse nada al documento, no inicia las medidas urgentes que solicitó al plantear el tema. Sin embargo, el Presidente considera que la decisión, en su redacción actual, sirve de base para la acción. Añade que el tema seguirá figurando en el orden del día de futuras reuniones del Comité, de forma que seguirán examinándose periódicamente los avances realizados y se adoptarán las medidas adecuadas. Tras un extenso debate del documento, se aprueba el texto adjunto como Anexo 2.

10. Otros asuntos

g) Comercio de especies marinas de Filipinas

La Secretaría presenta el documento Doc. SC.28.13 y subraya que la fuente de información es confidencial. Cuando una Parte protege a una especie CITES mediante la legislación nacional, la Secretaría intenta prestar ayuda con el fin de garantizar la aplicación de la legislación. Pero cuando la propia Parte hace pocos esfuerzos, o ninguno, la Secretaría encuentra difícil hacer nada útil. Esta es la posición en que se encuentra la Secretaría con respecto a la prosecución del comercio de corales y almejas gigantes procedentes de Filipinas. Las prohibiciones de exportación vigentes se están levantando continuamente durante breves periodos para permitir la exportación de existencias anteriores a la prohibición. Sin embargo, no parece que se haga intento alguno de confirmar que los especímenes exportados se han adquirido realmente antes de la prohibición. De hecho, según fuentes confidenciales, parece que se están añadiendo constantemente corales y conchas de almejas gigantes de reciente adquisición a las existencias y que los funcionarios locales están sometidos a presiones para que emitan los permisos.

El representante del Gobierno Depositario señala que, en apariencia, Filipinas está emitiendo permisos en contraposición a lo dispuesto en el párrafo 2.b) del artículo IV de la Convención. Eso puede hacer que los permisos sean inaceptables.

En vista de las continuas dificultades, la Secretaría presenta cuatro recomendaciones en el documento Doc. SC.28.13. La Secretaría señala que el párrafo 20 se refiere a los países de importación más que a los de exportación. Tras un debate muy breve, el Comité aprueba las recomendaciones con una modificación, a saber, que se añada a la recomendación del párrafo 23 la siguiente frase:

"y que permitan establecer mediante constataciones fiables que los especímenes afectados han sido adquiridos legalmente".

La Secretaría se compromete a informar inmediatamente a la Autoridad Administrativa de esta decisión y recomienda que las Partes se aseguren de que los comerciantes de corales y conchas de almejas gigantes de su país la conocen.

El representante de Asia acepta añadir este tema al orden del día de la reunión regional de Asia, para su debate.

i) Información sobre la legislación nacional relativa al comercio de aves silvestres en los Estados Unidos de América

El representante del próximo país huésped presenta, únicamente a efectos de información, el documento Doc. SC.28.16 que contiene información sobre las medidas que se están adoptando en los Estados Unidos de América para aprobar una legislación de control del comercio de aves. Indica que algunas medidas más estrictas adoptadas por la CE para limitar las importaciones de aves a unos niveles sostenibles han provocado un aumento correspondiente del comercio en los Estados Unidos, socavando los efectos de las medidas adoptadas en Europa. El propósito de la legislación es distinguir entre el comercio sostenible y el que no lo es, y permitir solamente el primero en los Estados Unidos. Se pretende establecer listas de especies incluidas en los Apéndices de la CITES cuya importación será permitida y listas de países de los que no se permitirá importar especies no incluidas en los Apéndices de la CITES. La nueva legislación, en su redacción actual, creará un fondo ecológico destinado a prestar asistencia a los Estados del área de distribución que deseen establecer programas para garantizar la gestión adecuada y la sostenibilidad de su comercio con aves. El representante del próximo país huésped añade que se espera que la legislación se adopte durante la presente legislatura del Congreso, que finalizará en noviembre.

La representante de América del Sur y Central y el Caribe manifiesta su asombro ante el hecho de que este documento no se haya distribuido antes de la inclusión del tema en el orden del día y de que no se hayan celebrado consultas más amplias con los Estados del área de distribución. Al no haber tenido tiempo suficiente para un examen a fondo del documento, dice que le preocupa el enfoque aparentemente político de la ley y que singularice a las aves en lugar de tener en cuenta a toda la amplia gama de taxa que necesita medidas de conservación. Añade que también le preocupa que el enfoque no sea el recomendado en la Resolución Conf. 8.9.

El representante del próximo país huésped declara que en 1991 se envió a todas las Partes una carta en la que se indicaba la intención de los Estados Unidos de adoptar medidas internas más estrictas. El proceso legislativo no permite la distribución del proyecto de legislación para hacer observaciones sobre él. Se compromete a informar al Comité pertinente del Congreso del hecho de que una región desea celebrar consultas, pero cree que es probable que los acontecimientos evolucionen muy rápidamente y no haya tiempo para celebrar consultas plenas. Añade que la ley hace referencia sólo a las aves porque en 1991 se presentaron al Congreso dos proyectos de ley redactados por ONG y referentes únicamente a las aves. Esos proyectos están obteniendo apoyo y es necesario preparar algo más adecuado para sustituirlos. Más tarde vendrán las leyes relativas a otros taxa, en las que se utilizará la legislación relativa a las aves como modelo.

k) *Araucaria araucana* en Chile

La Secretaría presenta una carta que acaba de recibir de Chile en la que se solicita aprobación para proseguir el comercio de árboles *Araucaria araucana* talados, según los registros, antes de 1990. La población chilena de esta especie está incluida en el Apéndice I desde 1979. Tras examinar las cifras comerciales recogidas en el informe anual de Chile, la Secretaría ya ha informado a Chile de que ese comercio es contrario a la Convención.

El Comité hace suya la opinión de la Secretaría y le da instrucciones de informar a la Autoridad Administrativa de Chile de que no puede permitirse ese comercio.

La Secretaría señala que el carácter del comercio con especies de madera es bastante distinto del que se refiere a otras plantas y animales y que es fundamental identificar los medios mediante los cuales los países consumidores importan la madera de forma que puedan ser alertadas las autoridades pertinentes.

11. Clausura de la reunión

El Presidente informa de que, a resultas de debates mantenidos al margen de la reunión, se propone que la próxima reunión del Comité Permanente se celebre en los Estados Unidos. Sin embargo, sigue abierta la oferta de la CEE de acoger una futura reunión. El representante del próximo país huésped propone que la próxima reunión del Comité se celebre en Arlington, Virginia, los días 1 a 4 de marzo de 1993. Intentará obtener asistencia financiera para la celebración de la reunión y ofrecer servicios de interpretación. También estudiará la posibilidad de celebrar una ceremonia que conmemore el 20º aniversario de la conclusión de la Convención. El representante de Europa apoya esta propuesta y da las gracias a los Estados Unidos. El Comité se hace eco de esta declaración.

La representante de América del Sur y Central y el Caribe, tras señalar que el 20º aniversario es una fecha importante y que la presente reunión se ha enriquecido con la presencia de miembros suplentes del Comité, pregunta si podría obtenerse asistencia para

garantizar la representación más amplia posible en la próxima reunión. El representante del próximo país huésped dice que estudiará qué puede hacerse y que espera que otros harán lo mismo.

El Secretario General pide que se informe a la Secretaría lo antes posible de los puntos que se desee incluir en el orden del día de la próxima reunión y que se envíen lo antes posible los documentos que se presenten para debate.

El representante de Africa felicita a la Secretaría por la organización de la reunión. Señala a la atención de los presentes las dificultades con que tropiezan las autoridades de los países en desarrollo para cumplir sus funciones adecuadamente, muchas veces a causa de insuficiencias de equipo, y para asistir a las reuniones; pero agradecen la ayuda que se les presta. Añade que se están haciendo planes para organizar una reunión de autoridades CITES en Africa y que espera que otros países colaboren en los trabajos de organización.

A título de información, el representante del anterior país huésped declara que el Japón tiene previsto aplicar a los animales vivos un sistema de aprobación previa de las importaciones. Espera que todos los países respondan rápidamente a la solicitud de información.

El Presidente agradece a los participantes, al personal de la Secretaría y al intérprete sus útiles contribuciones y clausura la reunión a las 11h55.

Nuevos criterios para la inclusión de especies en
los Apéndices de la CITES

Mandato

Objetivo: Dentro de los límites de las disposiciones del Artículo II y en la medida posible, establecer criterios simples, pragmáticos, científicos y objetivos para determinar si es conveniente incluir a una especie en un Apéndice y en qué Apéndice es conveniente incluirla.

Al elaborar los criterios deben tenerse en cuenta las siguientes directrices sustantivas y de procedimiento:

1. Los criterios no deben ser discriminatorios. Ello significa que los criterios para la inclusión de especies en el Apéndice II no serán más estrictos que los criterios para la transferencia de especies del Apéndice I al Apéndice II o viceversa. Igualmente, los criterios para la inclusión de especies en el Apéndice I y para su exclusión del mismo se basarán en la misma serie de requisitos.
2. En la medida posible, los criterios deben ser aplicables a todos los organismos pero, en caso de que ello no sea posible, deben establecerse criterios que sean aplicables al nivel taxonómico más elevado posible.
3. Cuando sea posible se elaborarán definiciones objetivas de los términos fundamentales.

Los términos de especial interés en los Artículos I y II son:

- extinción (biológica, ecológica)
 - en peligro de extinción
 - afectadas por el comercio (que son, pueden ser, podrían llegar a ser)
 - utilización incompatible con su supervivencia
 - población geográficamente aislada.
4. También deberá prestarse atención a la definición de los siguientes términos, caso de que se utilicen:
 - utilización sustentable
 - comercio beneficioso
 - comercio perjudicial
 5. Deberán elaborarse directrices en las que se indique qué información se considera necesaria para fundamentar las propuestas de enmienda y en ellas se tendrán en cuenta las posibles limitaciones de recursos de los Estados proponentes del área de distribución .

6. Examinar las cuestiones que plantea el párrafo 2 b) del Artículo II, haciendo especial referencia a:
 - las directrices para la inclusión de especies que se asemejan estrechamente a las ya incluidas de acuerdo con las disposiciones del párrafo 2 a) (es decir, especies "semejantes");
 - en qué Apéndice deben incluirse las especies semejantes a las incluidas en el Apéndice I;
 - la inclusión de especies semejantes en taxa superiores que ya estén incluidos en las listas.
7. Examinar las cuestiones que se planteen con respecto a la inclusión de taxa superiores en los Apéndices, habida cuenta del hecho de que el Artículo II prevé sólo la inclusión de especies.
8. Los nuevos criterios deben prever medios adecuados para evaluar las propuestas de enmienda a los Apéndices con respecto a especies de las cuales sólo algunas de las subespecies o poblaciones geográficamente aisladas cumplen los criterios, y el resto no.
9. Debe prestarse atención a las cuestiones relacionadas con la inclusión de subespecies en los Apéndices.
10. Examinar la posible utilización, en circunstancias especiales, de cupos de exportación fijados por los Estados del área de distribución o por la Conferencia de las Partes cuando se transfieran especies del Apéndice I al Apéndice II.
11. Tomar nota de los criterios para celebrar consultas con los Estados del área de distribución recogidos en la resolución Conf. 8.21.
12. Si se revisan los criterios para enmendar los Apéndices, deberán tenerse en cuenta los efectos negativos y/o positivos de las enmiendas propuestas sobre los programas de conservación de las especies en los Estados del área de distribución.
13. Examinar criterios para la cría en granja, teniendo en cuenta la posibilidad de ampliar su ámbito de aplicación.
14. Deberá prestarse también atención a las especies presumiblemente extinguidas, a las especies que sobreviven sólo en cautividad, a las especies extremadamente raras y a las especies insulares.
15. Para que la Conferencia de las Partes adopte nuevos criterios será necesaria la aprobación de un nuevo formato para la presentación de propuestas de enmienda a los Apéndices. La preparación de ese formato debe formar parte del proceso.
16. Al preparar el formato, debe prestarse atención a la necesidad de prestar asistencia técnica a las Partes que no cuenten con recursos suficientes y sean Estados del área de distribución de las especies.

Comercio de cuernos de rinoceronte

El Comité Permanente, reconociendo el problema crítico que representa la conservación de los rinocerontes africanos y asiáticos a pesar de su inclusión en el Apéndice I de la CITES desde hace casi 20 años, y las llamadas a la acción incluidas en varias resoluciones de la CITES sobre la necesidad de que se exploren nuevas medidas que inviertan la tendencia a la disminución de la población de esas especies,

- resuelve:

- i) que los aspectos relacionados con el comercio de los rinocerontes sean un proyecto de especial interés para el Comité Permanente con vistas a la CP9;
- ii) pedir a todas las Partes en la Convención, así como a todos los Estados que no son Partes en la misma, que puedan influir sobre el actual tráfico ilegal de cuernos de rinoceronte, y limitarlo, a que lo hagan urgentemente y ofrezcan ideas innovadoras sobre la cuestión al Comité Permanente;
- iii) prestar apoyo y aliento a todos los organismos y países que contribuyen a la conservación de los rinocerontes de cualquier forma compatible con las disposiciones, políticas y resoluciones de la Convención; y

- encarga a la Secretaría que:

- i) prepare, en asociación con los Estados del área de distribución, TRAFFIC y con los países consumidores, un proyecto especial destinado a reunir información urgente y global sobre el nivel de las existencias, el consumo y la demanda actuales y la oferta ilegal actual de cuernos de rinoceronte, procedentes de Africa y Asia, en los países consumidores, y recaudar fondos para dicho proyecto;
- ii) establezca contactos con las autoridades CITES en los países consumidores, especialmente China, y con los funcionarios pertinentes en los Estados que no son Partes en la Convención, como Corea del Sur, para instar medidas inmediatas y firmes de control del tráfico ilegal, lanzar campañas en los medios de comunicación para educar a los consumidores sobre la amenaza para las especies de rinocerontes y buscar sustitutos adecuados de los cuernos de rinoceronte para usos medicinales y de otro tipo;
- iii) identifique y ponga en juego todos los medios compatibles con la Convención, para que la Secretaría y/o las Partes presten apoyo urgente y práctico a los esfuerzos de los Estados del área de distribución de los rinocerontes para proteger a éstos, con inclusión de iniciativas para reducir el interés de los cazadores furtivos de estos animales, mediante la esteripación de los cuernos o la transferencia de algunos especímenes a hábitats más seguros ;
- iv) presente comunicaciones, en la medida de lo conveniente, para lograr la reapertura de la oficina de TRAFFIC en Taipei; e

informe al Comité Permanente en forma periódica sobre los progresos que se vayan logrando.

El Comité Permanente considera que la acumulación de existencias ilegales importantes de cuernos de rinoceronte en algunos países, incluso en Partes en la Convención, es totalmente

inaceptable e incompatible con la aplicación efectiva de la Convención, y en consecuencia pide medidas directas para que los organismos públicos responsables de las cuestiones relacionadas con la CITES adquieran y destruyan los cuernos de rinoceronte. El Comité señala que la negativa a adoptar esas medidas será considerada una infracción grave que puede dar lugar a una petición de prohibición del comercio u otras medidas adecuadas.